OBJETO DEL PROCESO:

"Otro Si modificatorio, N°1 al contrato No. 0973 del 2022, cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 "PROYECTO TIPO" UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La atención de las necesidades de la entidad se funda en atender las necesidades de la comunidad al amparo de la observancia de lo dispuesto en el artículo 2° de la Carta Fundamental que enuncia:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Normativa que guarda relación con el artículo 366 de la disposición fundamental que enuncia: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

De este modo la ley 1575 de 2012 en el Artículo 1° establece. ***Responsabilidad compartida*** La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (...)

Donde el municipio actualmente presenta un problema de indicadores de referencia de Baja capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello ante situaciones de emergencia de las comunas 7, 8 y 9 y más 12 barrios en el municipio de Bello El municipio, perteneciente al departamento de Antioquia, en el ejercicio de sus funciones de prevención y atención de desastres, procura asegurar la prestación eficiente, a todos los habitantes locales, del servicio público esencial de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Esta institución, además de coadyuvar con la Alcaldía Municipal en la gestión integral del riesgo contra incendios, se involucra activamente en actividades relacionadas con la preparación y ejecución de rescates en todas sus modalidades y en la atención de potenciales desastres, cuando el municipio lo requiere

Que para dar cumplimiento a los indicadores relacionados con la mitigación de estos riesgos, el municipio de Bello en colaboración con la Dirección Nacional De Bomberos suscribió el convenio N°186 de 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2021, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS, se hace necesario realizar un Otro Si modificatorio, adición y prorroga N° 1, AL contrato 0973 de 2022 el cual tiene como objeto CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 "PROYECTO TIPO" UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO.|

Que posterior a la suscripción del convenio , el municipio de Bello adelantó el proceso contractual idóneo para la realización de los estudios y diseños previos para la construcción de dicha subestación, el cual se realizó a través del proceso publico de Minima Cuantia N° 02 de 2022.

Que con ocasión de dicho proceso público, surgió el contrato 0973 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bello y el oferente GRUPO INGENIUM S.A.S. y cuyo objeto es : "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 PROYECTO TIPO UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO".

Pese a que para el contrato de consultoría de estudios y diseños , no se encuentra regulada la obligatoriedad de realizar un interventoría externa ajena a la supervisión de la entidad de conformidad con respuesta dada por Colombia Compra Eficiente, al establecer que :"La interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría. Así las cosas, en caso de que la Entidad Estatal decida no contratar interventoría en un contrato de obra pública celebrado bajo el marco de la urgencia manifiesta, debe justificar esta decisión teniendo en cuenta los Riesgos del contrato, el valor del contrato, la complejidad o extensión del contrato, entre otros."
(https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion?page=1) La Dirección Nacional de Bomberos hizo requerimiento al municipio de Bello para con ocasión del convenio Macro, la incluyera como beneficiaria de la póliza suscrita con el contratista así como una interventoria externa al municipio y designada por ella tal y como se estableció en dentro de las cláusulas así:

CONVENIO N° 186 DE 2021:

CLÁUSULA QUINTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. El municipio se obliga con DNBC A:

(...)

"11) Exigir al ejecutor de las obras una póliza de cumplimiento que ampare el cumplimiento mínimo hasta la liquidación del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, calidad de los estudios y diseños, una póliza del buen manejo del anticipo, si a ello hubiera lugar, un seguro de responsabilidad civil extracontractual, en las cuales deberán incorporar a la DNBC y al MUNICIPIO en condición de beneficiarios y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El municipio deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar anexando prueba sumaria de dicha validación el supervisor designado por la DNBC".

CLÁUSULA DIECISÉIS:
(...)

"INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DERIVADO DEL CONVENIO. La interventoria del contrato de estudios, diseños y obra requerida para la ejecución del contrato de estudios, diseños y construcción que se derive del presente convenio, serán realizadas por la persona natural y/o juridica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante la DNBC. La interventoria será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que los estudios y diseños cumplan con las normas técnicas vigentes y la resolución No 661 del 2014 o la que la sustituya. Así como, las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra".

Aunando a lo anterior el contratista nos hace llegar una justificación para adición y prórroga del contrato 0973 de 2022 en el que manifiesta:

"Que el grupo INGENIUM S.A.S. Nit 900936802-2 actualmente se encuentra ejecutando el contrato N° 0973 de 2022 que tiene por objeto "los estudios y diseños para la construcción de una estación de bomberos clase 5 "proyecto tipo" ubicado en la avenida 44 c con diagonal 61 entre las comunas 7 y 8 del municipio de Bello". Actuando como representante legal Mario Fernando Restrepo Álvarez identificado con c.c. 1037628911 y dando cumplimiento a las obligaciones generales del contratista la cual establece en su numeral 9: "*informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.*" solicitó realizar una prórroga de un mes y una adición por $13.090.000 I.V.A incluido para el contrato 0973 de 2022, en razón a los siguientes puntos técnicos:

ESTUDIO DE SUELOS-18m DE EXPLORACIÓN

Para la implantación del proyecto estación de bomberos clase 5, se dispone de un lote con área de 11.228 m², en la Avenida 44C X Diagonal 61, con una longitud 33,10m x 19,75m Se seleccionó como primera alternativa la ubicación de la estación paralela a la diagonal 61 (Véase Figura 1) se realizaron tres exploraciones el 3 de marzo de 2022 (véase figura 2), encontrándose que el suelo cuenta con aceptables caracteristicas fisicas y mecánicas para el desarrollo del proyecto de precaria resistencia al corte. Debido a que se recibe de parte de Adiela Carmona de Gerencia de Proyectos especiales un comunicado del Área Metropolitana Rad 00-006336 del 18 de marzo de 2022 donde se nos informa de la presencia de un de un box Culvert de 2m de ancho con 10m de retiros en ambos lados, ubicado dentro del lote en toda su longitud (véase figura 3), se debe reubicar el proyecto estación de bomberos clase 5 dentro del mismo lote en un punto donde se cumpla con la accesibilidad necesaria y el cumplimiento de los retiros exigidos para el box Culvert. El 6 de abril de 2022 se realizó un recorrido con personal de la secretaria de Gestión del Riesgo y con personal de la Dirección Nacional de Bomberos donde se encontró que la mejor alternativa era implantar el proyecto paralelo a la Avenida 44C (véase Figura 4). Para esta nueva ubicación se requerirán de dos nuevos puntos de perforación de suelo (Profundidad 9m) para dar cumplimiento a requisitos de la NSR10 donde se exige que el 50% de la toma de muestras se ubiquen dentro de la mancha de implantación o huella del edificio.

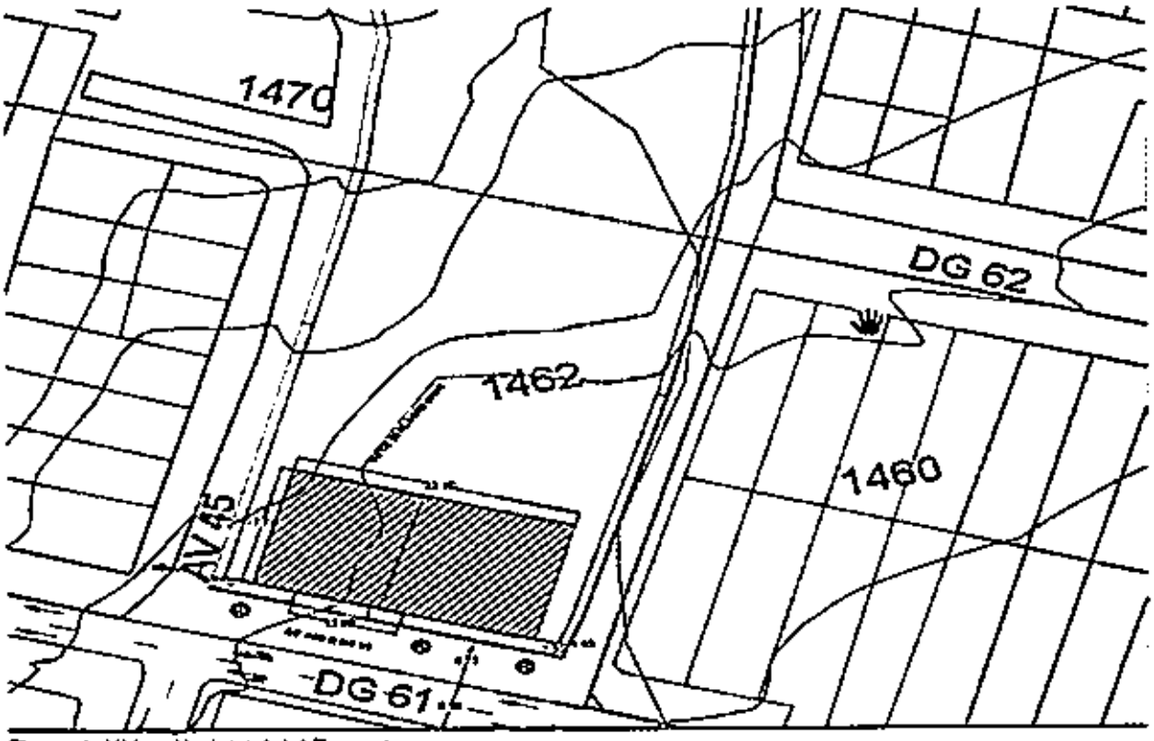


Figura 1. Ubicación inicial del Proyecto

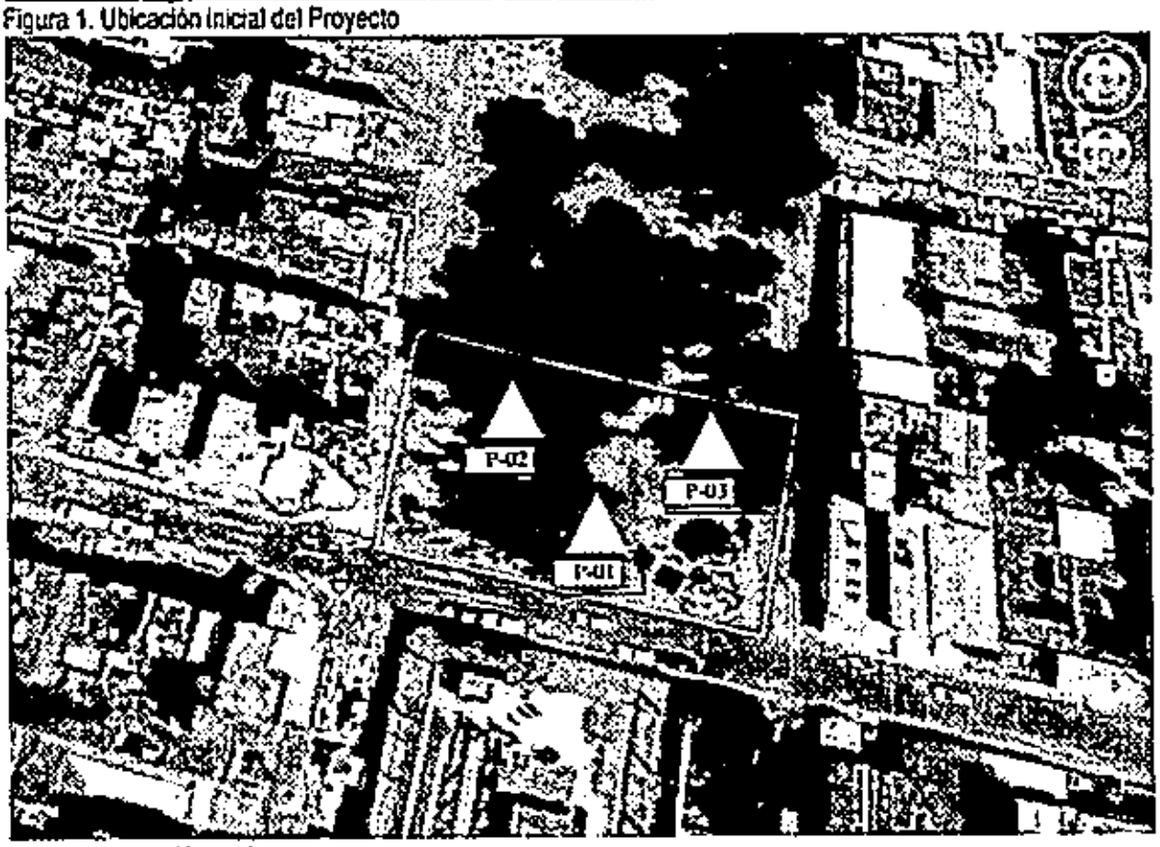


Figura 2. Ubicación perforaciones

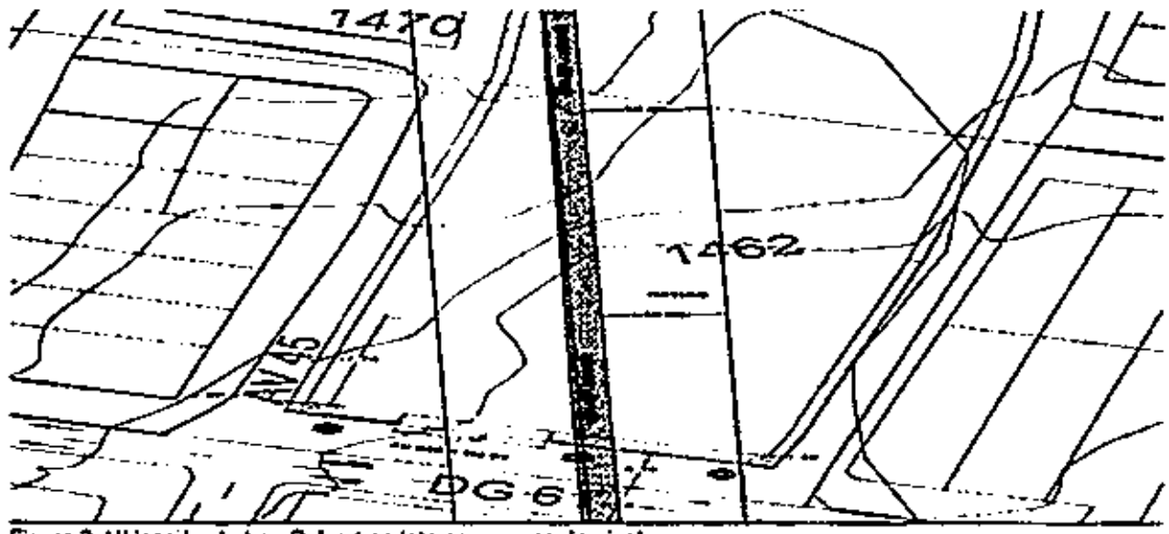


Figura 3. Ubicación de box Culvert en lote con curvas de nivel

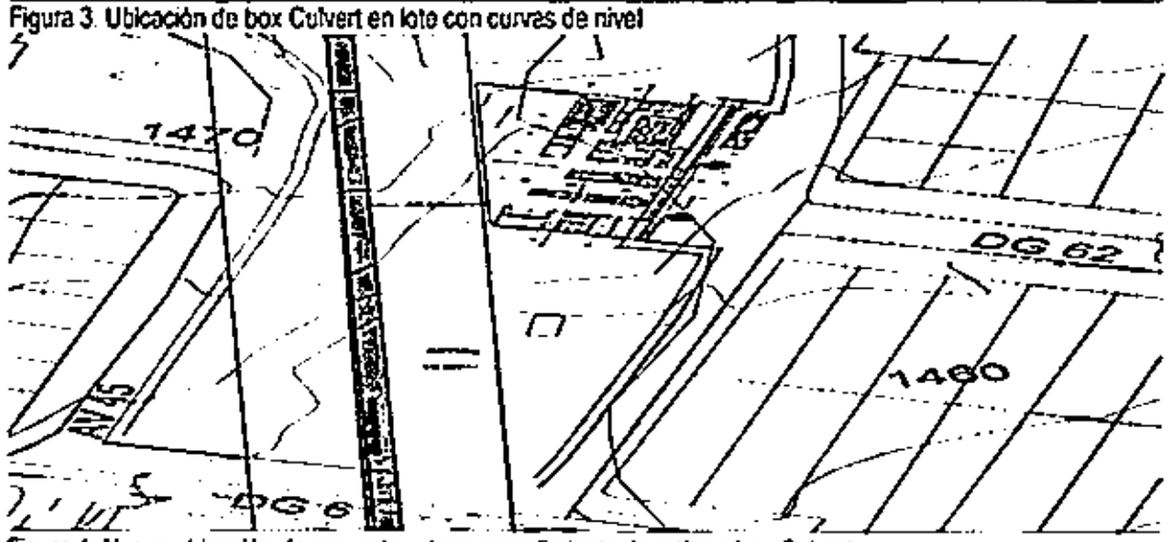


Figura 4. Nueva ubicación de proyecto, véase cumplimiento de retiro a box Culvert

DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO

Dentro de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS, CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA, DISEÑO HIDRÁULICO, se establece el cumplimiento de los diseños hidrosanitarios según Normas NTC 1500, RAS 2000 o la vigente, estos diseños actualmente se en etapa de atención a las observaciones realizadas por la Gerencia de Proyectos Especiales del Municipio de Bello

Debido a que el supervisor del contrato solicita la realización del diseño de la red contra incendios para el proyecto, como requisito normativo especificado en la norma NTC 1669, NSR10 ,NFPA13, y que esas Normas o diseño no se incluían en la Clausula Segunda del contrato 0973 de 2022, se hace necesario que se apruebe la inclusión de este diseño dentro de los entregables del presente contrato de consultoría y de la apropiación de los recursos necesarios para su pago.

DISCRIMINACIÓN DE VALOR ADICIONAL

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR ESCENARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS (18m de exploración)	UN	1	$5.000.000	$5.000.000
DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO	UN	1	$5.924.370	$5.924.370
			COSTO DIRECTO:	$ 10.924.370
			IVA:	$ 2.075.630
			COSTO TOTAL ADICIÓN:	$ 13.000.000

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04	SEMANA 05
ENSAYOS DE CAMPO					
ENSAYOS DE LABORATORIO					
ESTUDIO DE SUELOS					
DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS					
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO					

Que por lo anteriormente señalado se hace necerario la perforacion de dos nuevos puntos con profundidad de 9 metros cada uno, con base en la justificacion y propuesta que nos envia el contratista, junto a ello y según las recomendaciones de la supervsion del contrato la realizacion del diseño de la red contra incendios.

2. EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La presente adición y prorroga tiene un costo estimado de VALOR: TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($ 13.000.000) IVA Incluido, los cuales se pagará al CONTRATISTA en un (01) solo pago, o proporcionalmente por fracción de mes, de servicios efectivamente prestados, previa presentación de informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes a la segundad social integral. Para la determinación de los costos en la ejecución de este contrato, se tuvieron en cuenta los presupuestos oficiales del mercado con actividades similares; el valor sale del al Rubro Nro. 7.15 028 68.256.03.2.3.2.02 02.008.01.0349.0657.0083190RB RP D.E. (L.1523- 1% ICLD)" otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción – acciones para reducción del riesgo ejecutadas, Cód. 518 Disponibilidad Nro.167, por un plazo de un (1) mes del año 2022 en el Municipio de Bello.

2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón de la presente adición y prorroga al contrato se harán con cargo al Rubro.

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
167	518	7.15.028.68.256. 03.2.3 2.02 02 0 08.01 0349 0657 0083190	RP D.E. (L 1523 – 1% ICLD) otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción – acciones para reducción del riesgo ejecutadas	17/01/2022	$220 000.000 VALOR A AFECTAR $13 000.000

3. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente propuesta se estima en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), los cuales cancelara la administración municipal al contratista en un (01) pagos mensual, previo cumplimiento de las obligaciones contratadas y con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Por lo anteriormente señalado, se procede a incluir las siguientes clausulas dentro del contrato 0973 de 2022, las cuales no varian ni el objeto ni el alcance del mismo.

4. GARANTÍAS

El contratista deberá además del municipio de Bello, incluir como beneficiario de la póliza a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS identificado con Nit. 900539530-9, igualmente Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA a su cargo deberá ampliar las garantías del contrato inicial en su vigencia y cobertura de conformidad con la presente adición y prórroga, en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y la normatividad complementana.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Otro Si modificatorio, N°1 al contrato No. 0973 del 2022, cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 "PROYECTO TIPO" UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO".

CLAUSULA SEGUNDA.DESIGNACION DE INTERVENTORIA: Incluir como interventor del proceso al CONSORCIO PROYINT, identificada con NIT 901.551.614-4 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES VILLABONA VALENCIA, según convenio N° 178 DE 2021, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, identificada con NIT 830021022-3 , de conformidad con lo establecido en la cláusula dieciséis del convenio 186 de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE BELLO, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato incluirá como beneficiario para las garantías constituidas, además del MUNICIPIO DE BELLO, identificado con Nit. 890.980.112-1, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS identificado con Nit. 900639630-9 tanto en la garantía única de cumplimiento como en la de Responsabilidad civil Extracontractual para avalar las obligaciones surgidas del contrato 0973 de 2022 por el valor y vigencia aseguradas en el contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA: Lugar y plazo, el lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE BELLO y la ubicación es en la avenida 44c con diagonal 61 entre las comunas 7 y 8, el plazo inicial del contrato 0973 de 2022 es de dos (2) meses y por la presente justificación y solicitud del contratista GRUPO INGENIUM S.A.S, donde se hace necesario realizar una prórroga de un (1) mes. El plazo total del contrato 0973 de 2022 quedara en una totalidad de tres (3) meses o el acordado mediante acta entre el contratista y el supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tiene un valor inicial de cuarenta millones novecientos treinta y seis mil pesos M/L (40.936.000) IVA incluido, y se realizara una adición de trece millones de pesos M/L ($ 13.000.000) IVA incluido El contrato tendrá un valor total de cincuenta y tres millones novecientos treinta y seis mil pesos M/L ($ 53.936.000).

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS. El contratista deberá además del municipio de Bello, incluir como beneficiario de la póliza a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS identificado con Nit. 900639630-9, igualmente Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA a su cargo deberá ampliar las garantías del contrato inicial en su vigencia y cobertura de conformidad con la presente adición y prórroga, en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y la normatividad complementaria.

CLAUSULA SEPTIMA: En todos los demás aspectos contractuales se conserva lo inicialmente pactado.

Dado en Bello, a los

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Gestión de Riesgo y
Atención a Desastre Alcaldía de Bello

FRANKLIN EMILIO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ
Supervisor

Proyectó: Julián Yepes E. / Abogado contratista
Revisó: Mario Arias/ Tecnólogo contratista
Revisó: Elizabeth Carmona/ Tecnólogo Contratista

OTRO SI N°1.
MODIFICACIÓN AL
CONTRATO N°0973 DE 2022

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	GRUPO INGENIUM S.A.S CON NIT 900936802-2, RTE LEGAL MARIO FERNANDO RESTREPO ALVAREZ C.C. 1.037.628.911
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 " PROYECTO TIPO" UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO ".
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L M/L ($40.936.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICION	TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($ 13.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (53.936.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL :	DOS (2) MESES
PLAZO PRORROGA:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES

167	17/01/22	518	7.15.028.08.256.03.23.2.02.02.008.01.0349.0657.00831.90	RP O.E (L1523- 1%ILD) otros servicios de gestión excepto los servicios de administración de proyectos de construcción – Acciones para reducción del riesgo ejecutadas	$ 13.000.0000

Entre los suscritos a saber WBER ZAPATA LOPERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.218.146 de Bello, en su calidad de Secretario de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, nombrado mediante Decreto 202004000005 del 01 de enero de 2020, como jefe de oficina e incorporado como secretario mediante decreto 202004000414 del 12 de agosto, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión N° 021 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y Decreto N°202204000058 del 11 de enero de 2022 por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT. 890.980.112-1, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, GRUPO INGENIUM S.A.S identificada con NIT 900936802-2, y Representada Legalmente por el señor MARIO FERNANDO RESTREPO ALVAREZ, identificado con la CC 1.037.628.911, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la siguiente modificación al contrato N°0973, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual incluirá las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Otro Si modificatorio N°1 al contrato No. 0973 del 2022, cuyo objeto es. CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 "PROYECTO TIPO" UBICADO EN LA AVENIDA 44C CON DIAGONAL 61 ENTRE LAS COMUNAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BELLO".

CLAUSULA SEGUNDA: Incluir dentro de las obligaciones especificas del contratista el DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS, para lo cual se obliga especificamente con la entidad a:

El contratista entregará los siguientes productos:

DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS: El contratista debe presentar un diseño detallado de la red contraincendios para los espacios que aplique de acuerdo a la ficha técnica teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento de la Norma NSR-10 Titulo J, Norma NTC 1669, Norma NFPA13 y todas las demás Normas o especificaciones aplicables.
2. Especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
3. Planos con diámetros, redes, cajas, puntos de entrega, convenciones.
4. Planos de cortes y detalles de acoples.
5. Planos con detalles constructivos
6. Diseño de Red aprobada por el cuerpo voluntario de bomberos de Bello.
7. Diseño interno de la red, teniendo en cuenta la caracterización de la edificación, grupo de Uso y demás mandatos realizados por el cuerpo de Bomberos del Municipio y la DNBC.
8. Diseño de tanques o elementos complementarios e indispensables para el correcto funcionamiento de la red.
9. Las demás necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción del contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto fisico como digital. Se debe entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vida, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.
CLAUSULA TERCERA.DESIGNACION DE INTERVENTORIA: Incluir como interventor del proceso al CONSORCIO PROYINT, identificada con NIT 901.551.614-4 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES VILLABONA VALENCIA, según convenio N° 178 DE 2021, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, identificada con NIT 830021022-3 de conformidad con lo establecido en la cláusula dieciséis del convenio 186 de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE BELLO, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS. CLAUSULA CUARTA: El presente contrato incluirá como beneficiario para las garantías constituidas, además del MUNICIPIO DE BELLO, identificado con Nit. 890.980.112-1, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS identificado con Nit. 900639630-9 tanto en la garantía única de cumplimiento como en la de Responsabilidad civil Extracontractual para avalar las obligaciones surgidas del contrato 0973 de 2022 por el valor y vigencia aseguradas en el contrato inicial. CLAUSULA QUINTA: Lugar y plazo, el lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE BELLO y la ubicación es en la avenida 44c con diagonal 61 entre las comunas 7 y 8, el plazo inicial del contrato 0973 de 2022 es de dos (2) meses y por la presente justificación y solicitud del contratista GRUPO INGENIUM S.A.S, donde se hace necesario realizar una prórroga de un (1) mes. El plazo total del contrato 0973 de 2022 quedara en una totalidad de tres (3) meses o el acordado mediante acta entre el contratista y el supervisor del contrato. CLAUSULA SEXTA: El presente contrato tiene un valor inicial de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (40.936 000) IVA incluido, y se realizara una adición de trece millones de pesos M/L ($ 13 000.000) IVA incluido El contrato tendrá un valor total de

CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 53.936.000). Según propuesta enviada por el contratista y aceptada por el supervisor del contrato, así:

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR ESCENARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS (18m de exploración)	UN	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO	UN	1	$ 7.050.000	$ 7.050.000
				$ 13.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS. El contratista deberá además del municipio de Bello, incluir como beneficiario de la póliza a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS identificado con NIL 900639630-9, igualmente Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA a su cargo deberá ampliar las garantías del contrato inicial en su vigencia y cobertura de conformidad con la presente adición y prorroga, en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y la normatividad complementaria CLAUSULA OCTAVA: En todos los demás aspectos contractuales se conserva lo inicialmente pactado.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben la adición al presente contrato en la ciudad de Bello a los

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Gestión del riesgo
Municipio de Bello

MARIO FERNANDO RESTREPO ALVAREZ
Representante Legal Grupo Ingenium.
Contratista

Proyectó: Julián Yepes E. / Abogado contratista
Revisó: Mario Arias/ Tecnólogo contratista.
Revisó: Elizabeth Carmona/ Tecnólogo Contratista

20220421164955124241261242
derechos de peticion
abril 21, 2022 16:49
Radicado 20221026242

Bello 21 de abril de 2022

Ingeniero

FRANKLIN EMILIO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ

Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, Municipio de Bello

Correo electrónico: franklin.alvarez@bello.gov.co

Asunto: Solicitud de adición y prorroga al contrato 0973 de 2022

Grupo INGENIUM S.A.S. Nit 900936802-2 actualmente se encuentra ejecutando el contrato Nº 0973 de 2022 que tiene por objeto "los estudios y diseños para la construcción de una estación de bomberos clase 5 "proyecto tipo" ubicado en la avenida 44 c con diagonal 61 entre las comunas 7 y 8 del municipio de Bello". Actuando como representante legal Mario Fernando Restrepo Alvarez identificado con c.c. 1037628911 y dando cumplimiento a las obligaciones generales del contratista la cual establece en su numeral 9: *"informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo."* solicitó realizar una prórroga de un mes y una adición por $13.000.000 I.V.A Incluido para el contrato 0973 de 2022, en razón a los siguientes puntos técnicos:

1. ESTUDIO DE SUELOS-18m DE EXPLORACIÓN

Para la implantación del proyecto estación de bomberos clase 5, se dispone de un lote con área de 11.228 m^2, en la Avenida 44C X Diagonal 61, con una longitud 33,10m x 19,75m. Se seleccionó como primera alternativa la ubicación de la estación paralela a la diagonal 61 (Véase Figura 1) se realizaron tres exploraciones el 3 de marzo de 2022 (véase figura 2), encontrándose que el suelo cuenta con aceptables características físicas y mecánicas para el desarrollo del proyecto de precaria resistencia al corte. Debido a que se recibe de parte de Adiela Carmona de Gerencia de Proyectos especiales un comunicado del Área Metropolitana Rad 00-005336 del 18 de marzo de 2022 donde se nos informa de la presencia de un de un box Culvert de 2m de ancho con 10m de retiros en ambos lados, ubicado dentro del lote en toda su longitud (véase figura 3), se debe reubicar el proyecto estación de bomberos clase 5 dentro del mismo lote en un punto donde se cumpla con la accesibilidad necesaria y el cumplimiento de los retiros exigidos para el box Culvert. El 6 de abril de 2022 se realizó un recorrido con personal de la secretaria de Gestión del Riesgo y con personal de la Dirección Nacional de Bomberos donde se encontró que la mejor alternativa era implantar el proyecto paralelo a la Avenida 44C (véase Figura 4). Para esta nueva ubicación se requerirán de dos nuevos puntos de perforación de suelo (Profundidad 9m) para dar cumplimiento a requisitos de la NSR10 donde se exige que el 50% de la toma de muestras se ubiquen dentro de la mancha de implantación o huella del edificio.

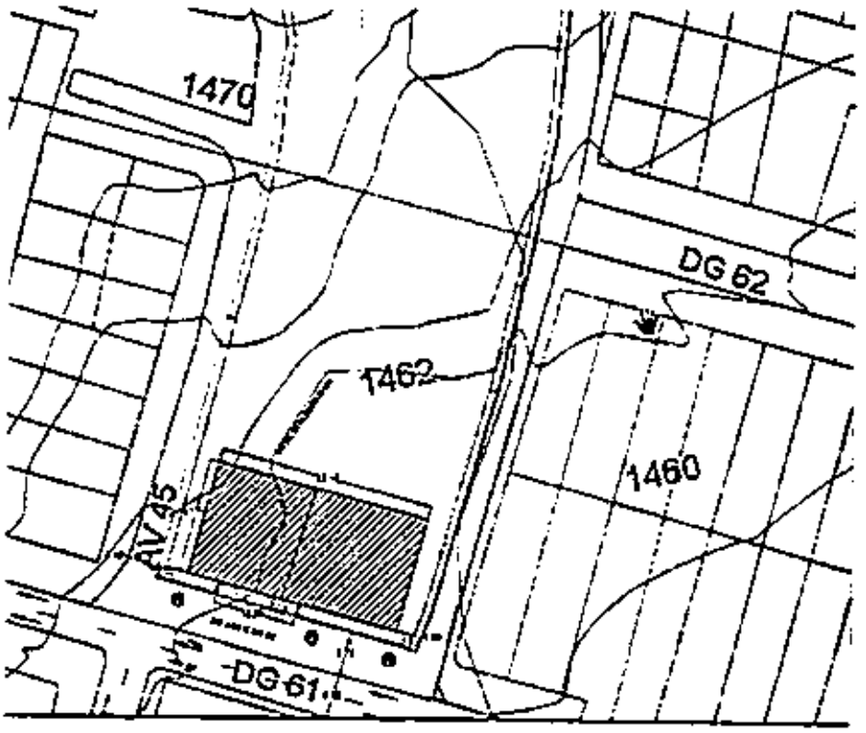


Figura 1. Ubicación inicial del Proyecto



Figura 2. Ubicación perforaciones

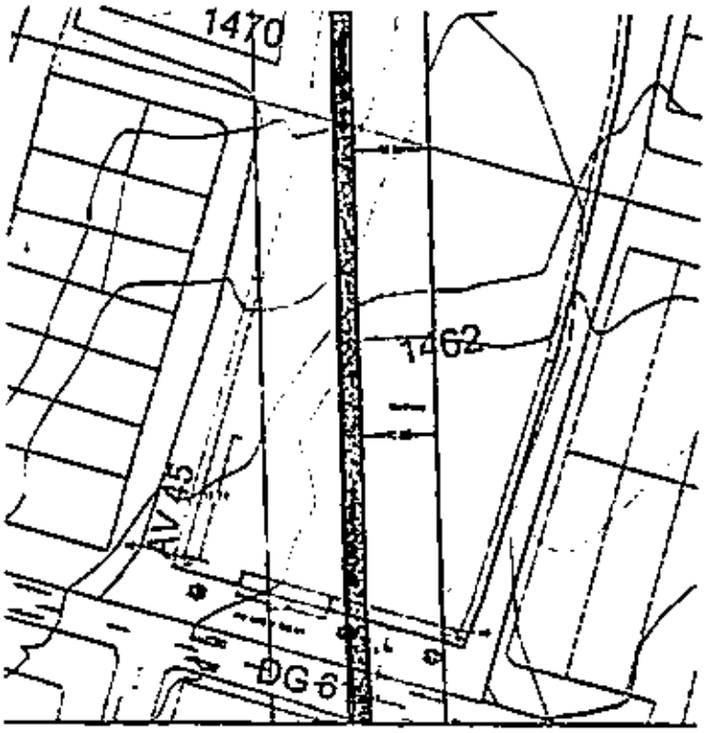


Figura 3. Ubicación de box Culvert en lote con curvas de nivel

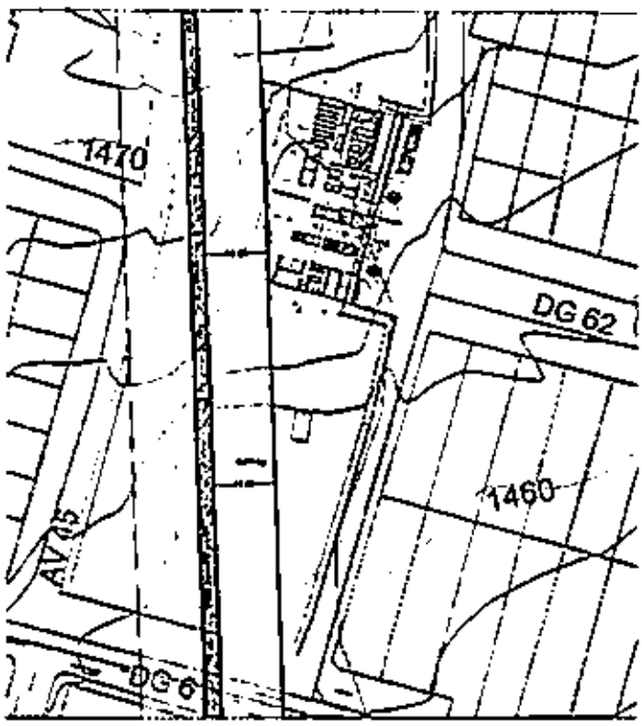


Figura 4. Nueva ubicación de proyecto, véase cumplimiento de retiro a box Culvert

2. DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO

Dentro de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS, CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA, DISEÑO HIDRÁULICO, se establece el cumplimiento de los diseños hidrosanitarios según Normas NTC 1500, RAS 2000 o la vigente, estos diseños actualmente se en etapa de atención a las observaciones realizadas por la Gerencia de Proyectos Especiales del Municipio de Bello.

Debido a que el supervisor del contrato solicita la realización del diseño de la red contra incendios para el proyecto, como requisito normativo especificado en la norma NTC 1669, NSR10 ,NFPA13, y que esas Normas o diseño no se incluían en la Clausula Segunda del contrato 0973 de 2022. se hace necesario que se apruebe la inclusión de este diseño dentro de los entregables del presente contrato de consultoria y de la apropiación de los recursos necesarios para su pago.

3. DISCRIMINACIÓN DE VALOR ADICIONAL

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR ESCENARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS (18m de exploración)	UN	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO	UN	1	$ 5.924.370	$ 5.924.370
			COSTO DIRECTO:	$ 10.924.370
			IVA	$ 2.075.630
			COSTO TOTAL ADICIÓN:	$ 13.000.000

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04	SEMANA 05
ENSAYOS DE CAMPO					
ENSAYOS DE LABORATORIO					
ESTUDIO DE SUELOS					
DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS					
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO					

Atentamente,

MARIO FERNANDO RESTREPO

cc.1037628911

1002

Bello, 22 de abril de 2022

Señor
Mario Fernando Restrepo Álvarez
Calle 39 No 86ª-29, Barrio la América
Correo: gerencia@grupoingenium.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado No 20221026242 del 21 de abril de 2022. Ref. Solicitud de adición y prorroga al contrato 0973 de 2022

Cordial saludo,

En atención al asunto y tomando como valor de referencia el valor inicial de su propuesta económica para el ítem 1 Estudio de suelos ($5.000.000), valor con el cual realizaron el estudio de suelos para la primera alternativa de ubicación de la estación (paralela a la diagonal 61, véase Figura 1) donde se realizaron tres exploraciones con profundidad total explorada de 17m (véase figura 2) y se recibieron las respectivas conclusiones del estudio (véase figura 3).



Figura No1. Ubicación de perforaciones

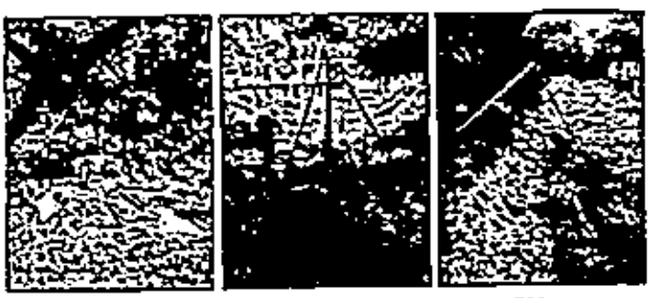


Figura No2. Ubicaciones de perforaciones estudio de suelos realizado.





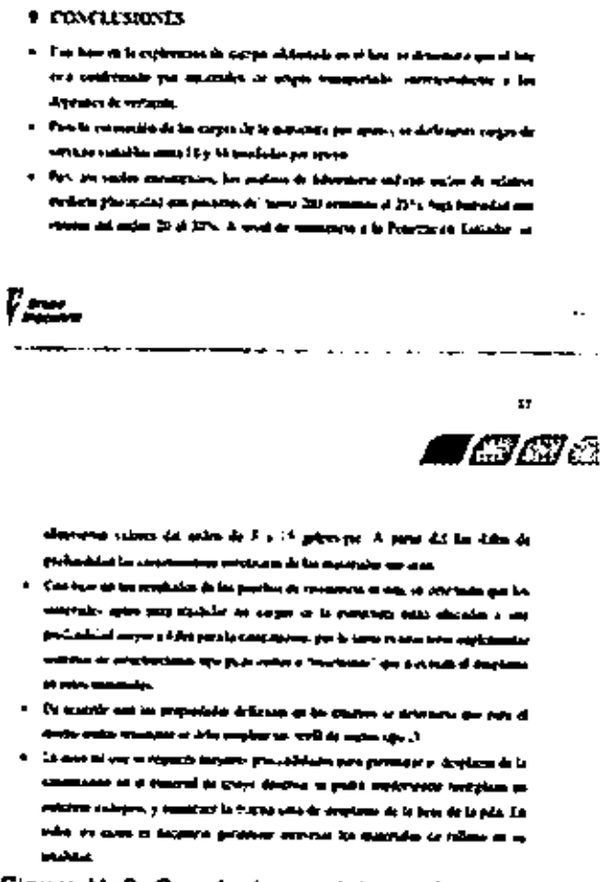


Figura No3. Conclusiones del estudio de suelos inicial

En atención a lo anteriormente enunciado y considerando que se exploraran 18m y se realizará de nuevo el estudio completo se acepta el valor del costo directo del estudio de suelos adicional presentado por $5.000.000 para un total de $5.950.000 (IVA incluido).

En cuanto a la solicitud de aprobación del valor para el diseño de la red contra incendios presentado por $5.924 370, analizando las dos cotizaciones presentadas por el contratista una por un valor de $8.000.000 y otra por $7.050.000. Se acepta la de menor valor por un total de $7.050.000 (IVA incluido).

Los valores aprobados para realizar los estudios objeto de adición son:

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR ESCENARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS (18m de exploración)	UN	1	$5.950.000	$5.950.000
DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIO	UN	1	$7.050.000	$7.050.000
				$13.000.000

En cuanto al plazo presentado por el contratista por Un (1) mes. Se acepta un plazo para la prórroga por un (1) mes considerando que este plazo es razonable, debido a que la actividad de exploración y ensayos de laboratorio toma alrededor de 20 días calendario y el resto de días lo emplearían en la elaboración del informe de suelos, el ajuste a los diseños estructurales con los nuevos valores de capacidad portante del suelo, ajuste de especificaciones y ajuste del presupuesto.

ACTIVIDAD	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04	SEMANA 05
ENSAYOS DE CAMPO					
ENSAYOS DE LABORATORIO					
ESTUDIO DE SUELOS					
DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS					
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO					

Cordialmente,

FRANKLIN

FRANKLIN EMILIO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ
P.U Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres
Supervisor del Contrato 0973 de 2022